BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | **14 de septiembre de 2010** | **Núm. 443**

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000007 Composición de la Diputación Permanente. *Altas y bajas* 3

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000032 Baja de don Mariano Gallego Barrero y designación de don Juan Carlos Aparicio Pérez como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Reglamento 3

PERSONAL

299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. *Cese* 3

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000035 Real Decreto-ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre. *Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia* 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000674 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la compensación de deudas tributarias aplazadas o fraccionadas con deudas reconocidas por las administraciones públicas.

Enmiendas 4
Aprobación con modificaciones 6

Páginas

162/000679 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia a partir de energías renovables y de cogeneración.

Enmiendas 6
Aprobación con modificaciones 7

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000191 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre previsiones del Gobierno sobre la reducción de déficit que se derivará de la prohibición de contratar créditos a los ayuntamientos, así como para conocer las previsiones del Gobierno en torno a las consecuencias que la medida supondrá para la gestión de los municipios en 2011 8

172/000195 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política del Gobierno en materia de financiación local y su incidencia en la capacidad de los entes locales para dar respuesta a las necesidades ciudadanas 8

172/000196 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el reconocimiento de la nulidad de la sentencia del Tribunal Militar que condenó a muerte al Molt Honorable President Lluís Companys i Jover 9

172/000197 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los motivos por los que el Gobierno ha decidido reducir las ayudas a la vivienda que perciben las familias españolas más desfavorecidas 10

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000155 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las modificaciones legales oportunas para un nuevo cálculo del déficit tarifario y el impulso de nuevas estrategias a favor del ahorro y la eficiencia y las energías renovables.

Rechazo por el Pleno de la Cámara así como como enmienda formulada 11

173/000156 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que piensa adoptar el Ejecutivo ante el alarmante aumento de casos de violencia de género.

Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 11

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000007

Grupo Parlamentario Socialista
(061/000005)

Suplentes:

Alta:

PEZZI CERETO, Manuel.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(061/000006)

Suplentes:

Alta:

LANDALUCE CALLEJA, José Ignacio.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000032

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la designación por el Grupo Parlamentario Popular, con fecha 8 de septiembre de 2010, de don Juan Carlos Aparicio Pérez como Portavoz Adjunto de dicho Grupo en la Comisión de Reglamento y, como consecuencia, de la baja en dicho cargo de don Mariano Gallego Barrero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 1 de septiembre de 2010 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 5 de septiembre de 2010, de don José Cristóbal Herrera Pino como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000035

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000097), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000674

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la compensación de deudas tributarias aplazadas o fraccionadas con deudas reconocidas por las administraciones públicas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 407, de 11 de junio de 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la compensación de deudas tributarlas aplazadas o fraccionadas con deudas reconocidas por las Administraciones Públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«Paralelamente, se pondrá en marcha de forma inmediata y urgente una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos con anterioridad al 30 de abril de 2010.»

Motivación.

La delicada situación financiera de los entes locales ha generado retrasos importantes en el pago de sus facturas, pero la situación no está mejorando y tiene visos de empeorar.

Una de las herramientas aprobadas para facilitar la lucha contra la morosidad la encontramos en la Disposición adicional cuarta de Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha disposición establece que «El Gobierno, en el plazo de 30 días, a través del Instituto de Crédito Oficial, instrumentará una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y

autónomos con anterioridad al 30 de abril de 2010 [...]». Es decir, que el pasado 6 de agosto debería haberse activado esta nueva línea de crédito del ICO, pero no se hizo.

Tanto colectivos de empresarios como la Federación Española de Municipios y Provincias ya le han solicitado al gobierno que se ejecute con urgencia esta medida que debe ser crucial para reducir la morosidad y contribuir a la salida de la crisis y al mantenimiento de puestos de empleo.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«De acuerdo con la Directiva 2010/45/UE del Consejo de 13 de julio de 2010 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto del valor añadido, en lo que respecta a las normas de facturación, se procederá a implantar un régimen optativo de contabilidad de caja que no incida negativamente en los flujos de caja relativo a sus ingresos por IVA.»

Motivación.

Con dicha enmienda se pretende permitir al proveedor abonar el IVA a la autoridad competente cuando reciba el pago por una entrega o prestación y que establezca su derecho a deducción cuando realice el pago por una entrega o prestación.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

«Tomar urgentemente las medidas oportunas para reducir los tipos de interés que abonan los contribuyentes cuando solicitan un aplazamiento de sus deudas tributarias.»

Motivación.

El Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica rebajó el tipo de demora del 7% al 5% desde el pasado 1 abril. También se bajó el interés legal del dinero.

Actualmente el interés de demora está en el 5% y el euribor parece que se va a mantener en el entorno del 1%, tal como está en lo que llevamos de año.

La Jurisprudencia consolidada califica al «interés de demora» con un carácter neutral, y no debería suponer un enriquecimiento para las AA.PP. y un empobrecimiento para las empresas y particulares que declaran y aplazan sus deudas tributarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Joan Herrera Torres,** Diputado. **Gaspar Llamazares Trigo,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la compensación de deudas tributarias aplazadas o fraccionadas con deudas reconocidas por las Administraciones Públicas.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Establecer un procedimiento que permita la compensación de deudas tributarias pendientes de pago por PYMES y autónomos, con deudas reconocidas y pendientes de cobro, por cualquier concepto, procedente de la Administración General del Estado.

— Que, en tanto en cuanto no se establezca el procedimiento de compensación mencionado en el apartado anterior, el contribuyente podrá compensar automá ticamente su saldo deudor y acreedor con la Administración General del Estado.

— Instrumentar en el plazo de un mes la nueva línea de crédito ICO-morosidad Entes Locales, prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el fin de facilitar que el Instituto de Crédito Oficial otorgue liquidez a las empresas y a los autónomos con créditos pendientes con las Entidades Locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000674

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la compensación de deudas tributarias aplazadas o fraccionadas con deudas reconocidas por las administraciones públicas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 407, de 11 de junio de 2010, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Establecer un procedimiento que permita la compensación de deudas tributarias, pendientes de pago por PYMES y autónomos, con deudas reconocidas y pendientes de cobro, por cualquier concepto, procedente de la Administración General del Estado.

Que, en tanto en cuanto no se establezca el procedimiento de compensación mencionado en el apartado anterior, el contribuyente podrá compensar automáticamente su saldo deudor y acreedor con la Administración General del Estado.

Instrumentar en el plazo de un mes la nueva línea de crédito ICO-morosidad Entes Locales, prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el fin de facilitar que el Instituto de Crédito Oficial otorgue liquidez a las empresas y a los autónomos con créditos pendientes con las Entidades Locales.

De acuerdo con la Directiva 2010/45/UE del Consejo de 13 de julio de 2010 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto del valor añadido, en lo que respecta a las normas de facturación, se procederá a implantar un régimen optativo de contabilidad de caja que no incida negativamente en los flujos de caja relativo a sus ingresos por IVA, en línea con la Proposición de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados por unanimidad de todos los grupos políticos.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

162/000679

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia a partir de energías renovables y de cogeneración, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 412, de 18 de junio de 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia a partir de energías renovables y de cogeneración.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a:

(resto igual)».

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia a partir de energías renovables y de cogeneración.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado que quedará redactado de la siguiente forma:

«4. Que de manera urgente cumpla, dentro del marco del "Plan Contador", con lo establecido al respecto para los contadores bidireccionales, en la Orden ITC 3860/2007 y proceda, antes del 31 de diciembre de 2010, según lo previsto, al cambio de al menos el 30% de los contadores tradicionales con potencia contratada de hasta 25 kW.

5. En todo caso, todas estas medidas no supondrán un coste adicional para el consumidor ni un incremento del déficit tarifario.»

Justificación.

Siendo conscientes de que el despliegue de la Generación Distribuida, para que sea efectivo, requiere a corto plazo que los usuarios que se acojan a este tipo de distribución, dispongan de la tecnología necesaria; fundamentalmente contadores inteligentes (bidireccionales), el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso considera insuficiente para el objetivo perseguido, el texto que plantea el grupo socialista por lo que presenta esta enmienda de adición.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Xesús Jorquera Caselas Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del G.P. Socialista, relativa a instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia a partir de energías renovables y de cogeneración.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en colaboración con las Comunidades Autónomas y desde el respeto a sus competencias, impulsar:

1. (...)»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas,** Diputado.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, sobre instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia a partir de energías renovables y de cogeneración.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado 4 con el redactado siguiente:

«4. Aprobar una Planificación Energética integral que incluya los planes de ahorro de emisiones, los planes de renovables y los de ahorro y eficiencia energética, incrementando los objetivos europeos (30+30+30) para el 2020, internalizando costes para todas las fuentes de energía, con un modelo de generación distribuida complementado con las interconexiones y las redes inteligentes necesarias para un modelo más distribuido.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado 5 con el redactado siguiente:

«5. Aprobar una Ley de Renovables antes de finalizar el 2010 que sea la transposición de la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y que establezca un marco regulatorio estable, con simplificación administrativa, normas públicas de conexión y que reconozca las externalidades positivas de las energías renovables, facilitando el acceso de las renovables en hogares, empresas y ciudades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Joan Herrera Torres,** Diputado. **Gaspar Llamazares Trigo,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000679

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia a partir de energías renovables y de cogeneración, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 412, de 18 de junio de 2010, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a:

1. El establecimiento de las condiciones administrativas y técnicas básicas simplificadas para el establecimiento de instalaciones de producción de energía

eléctrica de pequeña potencia, a partir de energías renovables y de cogeneración.

2. El establecimiento de las condiciones administrativas y técnicas básicas para resolver las ineficiencias técnicas de la normativa vigente y el fomento del autoconsumo de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, a partir de energías renovables y de cogeneración.

3. Impulsar el establecimiento de un procedimiento abreviado de conexión para instalaciones de potencia no superior a 10 kW de fuentes renovables y cogeneración conectadas a puntos de red de distribución con igual o superior potencia contratada.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000191

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre previsiones del Gobierno sobre la reducción de déficit que se derivará de la prohibición de contratar créditos a los ayuntamientos, así como para conocer las previsiones del Gobierno en torno a las consecuencias que la medida supondrá para la gestión de los municipios en 2011, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la Diputada de Nafarroa Bai, Uxue Barkos Berruezo, al amparo del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente para conocer las previsiones del Gobierno sobre la reducción de déficit que se derivará de la prohibición de contratar créditos a los ayuntamientos, así como para conocer las previsiones del Gobierno en torno a las consecuencias que la medida supondrá para la gestión de los municipios en 2011, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, establece –entre otras medidas para ajustar el déficit del estado– una medida relativa a la posibilidad de endeudamiento de las entidades locales en el conjunto del Estado.

En concreto, el artículo 14, punto 2, establece que desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 las entidades locales «no podrán acudir al crédito público o privado a largo plazo, en cualquiera de sus modalidades, para la financiación de sus inversiones».

Esta medida, rechazada por el grueso de las fuerzas de la cámara junto con el resto de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público propuestas en el citado Real Decreto, supone en su aplicación un castigo a aquellos ayuntamientos que a lo largo de años, pero especialmente en los que han sido antesala de la crisis han hecho correctamente sus deberes de gestión.

En definitiva: el no permitir la contratación de créditos a aquellos ayuntamientos cuya capacidad de endeudamiento converge con la necesidad de recorte del déficit público hace de algunas entidades locales, aquellas que han llegado fuertes a la crisis; las paganas de esta política de tabla rasa.

Mas todavía, cuando la medida ha contado necesariamente para su aprobación con la abstención de diferentes grupos que no comparten la filosofía expresada en este sentido por el Gobierno.

Por todo ello, Nafarroa Bai presenta la siguiente Interpelación urgente para conocer las previsiones del Gobierno sobre la reducción de déficit que se derivará de la prohibición de contratar créditos a los ayuntamientos, así como para conocer las previsiones del Gobierno en torno a las consecuencias que la medida supondrá para la gestión de los municipios en 2011, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2010.—**Uxue Barkos Berruezo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000195

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política del Gobierno en materia de financiación local y su incidencia en la capacidad de los entes locales para dar respuesta a las necesidades ciudadanas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Interpelación urgente sobre la política del Gobierno en materia de financiación local y su incidencia en la capacidad de los entes locales para dar respuesta a las necesidades ciudadanas.

Durante los últimos dos años, de forma insistente, los Ayuntamientos y las entidades municipalistas han manifestado la necesidad de adoptar medidas concretas destinadas a financiar el incremento coyuntural en los gastos de atención social derivados de la crisis, así como el déficit estructural en la financiación municipal. A pesar de ello, el Gobierno no ha dado respuesta a sus demandas.

En la presente legislatura se han aprobado diversas mociones y proposiciones no de Ley, tanto en el Congreso como en el Senado, reclamando la urgente presentación de un Proyecto de Ley de Haciendas Locales. Algunas de estas iniciativas se han aprobado por unanimidad de todos los grupos; no obstante, el Gobierno no ha cumplido con estos compromisos, en un marco en el que, además, las corporaciones locales asisten a una situación de empeoramiento continuo de su capacidad de financiación, por la disminución de las entregas a cuenta de la PIE y la devolución de los importes procedentes de la liquidación de año 2008.

Más allá del Plan-E, no se ha abordado la imprescindible reforma del régimen de financiación de las administraciones locales, ni la mejora de las condiciones de acceso al crédito, sino al contrario, de manera sorprendente el Real Decreto-ley 8/2010 ha establecido la prohibición de nuevo endeudamiento para todas las administraciones locales a partir del 1 de enero de 2011, tanto si se trata de administraciones saneadas como si se trata de administraciones altamente endeudadas. Este nuevo escenario nos obliga a plantear de nuevo el debate para conocer cuál es la política del Gobierno en materia de financiación local.

Las medidas coyunturales adoptadas por el Gobierno, como el Fondo Estatal de Inversión Local, han aportado recursos extra a los municipios para la realización de inversiones municipales pero no han supuesto, de ningún modo, una mejora en la financiación de sus gastos corrientes ni en los gastos asistenciales derivados de la crisis. Asimismo, el déficit estructural de la financiación municipal se mantiene en el mismo punto: no existe financiación por los servicios impropios y nuevas competencias; disminuyen las aportaciones incondicionadas de recursos a los Ayuntamientos (PIE) y no se retorna el IVA de las inversiones municipales.

Asimismo, a lo largo de este año se han anunciado propuestas contradictorias: en marzo, el Ministro de Política Territorial y Vicepresidente tercero del Gobierno, Manuel Chaves, afirmó en la Comisión de Política Territorial del Congreso de los Diputados que los Ayuntamientos que salgan de las elecciones municipales de 2011 tendrían una nueva financiación. No obstante, a finales del mes de julio, el propio Ministro ha descartado reformar la financiación local antes del año 2013, sin plantear alternativas a los problemas de financiación de los municipios, especialmente los pequeños y medianos.

El próximo año van a confluir dos situaciones que van a empeorar la situación de las finanzas municipales y el nivel de los servicios que van a poder prestar a los ciudadanos. Por una parte, la aprobación del Real Decreto-ley 8/2010, que impide a los entes locales, sin excepción, pedir nuevos créditos bancarios durante el año 2011; por otra, la devolución de unos 560 millones de euros procedentes de la liquidación de la Participación de tributos del Estado del año 2008.

La incertidumbre que se ha generado entorno a la financiación de los entes locales y su capacidad de endeudamiento obligan a abrir, con celeridad, un debate riguroso sobre la situación de la financiación municipal y sobre las herramientas que disponen los municipios para afrontar el nivel de servicios asumidos y dar respuesta, como administración más cercana, a las necesidades sociales derivadas de la destrucción de empleo. La realidad municipal nos demuestra que son necesarias, de forma inmediata, adoptar decisiones en materia de financiación local que conduzcan a una mejora en el ejercicio 2011, dado que la actual situación es insostenible en un gran número de municipios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Interpelación urgente sobre la política del Gobierno en materia de financiación local y su incidencia en la capacidad de los entes locales para dar respuesta a las necesidades ciudadanas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000196

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el reconocimiento de la nulidad de la sentencia del Tribunal Militar que condenó a muerte al Molt Honorable President Lluís Companys i Jover, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds a instancia de su Portavoz Joan Ridao i Martín, al amparo de lo establecido en el artículo 180 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación urgente sobre el reconocimiento de la nulidad de la sentencia del Tribunal Militar que condenó a muerte al Molt Honorable President Lluís Companys i Jover.

Exposición de motivos

El Parlament de Catalunya el mes de octubre de 2008 aprobó una resolución instando al Govern de la Generalitat a llevar a cabo todas aquellas actuaciones jurídicas y políticas pertinentes con el objetivo de alcanzar la anulación de la sentencia del Molt Honorable Lluís Companys, razón por la cual el 15 de octubre de 2009 acordó instar al Fiscal General del Estado a plantear «ante el Tribunal Supremo, un recurso de revisión para obtener la anulación de la sentencia dictada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Barcelona en fecha 13 de diciembre de 1939 y de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales realizado en Barcelona en fecha 14 de octubre de 1940 que condenó a pena de muerte al President Lluís Companys».

El 22 de marzo de 2010 la Junta de Fiscales de Sala del Tribunal Supremo resolvió la improcedencia de plantear el recurso de revisión ante el Tribunal Supremo solicitado por el gobierno catalán al entender que las sentencias dictadas por el «Tribunal de Responsabilidades Políticas de Barcelona en fecha 13 de diciembre de 1939 y por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales en fecha 14 de octubre de 1940 relativas al Presidente de la Generalitat de Cataluña don Lluís Companys i Jover son nulas de pleno derecho por aplicación directa de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, sin que subsista actualmente apariencia alguna de legalidad o validez de las mismas al haber sido expulsadas del ordenamiento jurídico».

Como quiera que el debate parlamentario se polarizó alrededor de aquellas fuerzas políticas que defendían la anulación de las sentencias y aquellas otras que postulaban tan solo su carácter ilegítimo, y que la opinión mayoritaria del legislador se decantó a favor de un redactado muy similar al aparecido en su fase de proyecto de ley, es decir, la no explicitación de la nulidad jurídica «de pleno derecho por aplicación directa» del texto legislativo 52/2007, de 26 de diciembre, tal como se introduce en el texto de la Fiscalía. En consecuencia, como quiera que ello pudiera entenderse que nos hallamos ante una interpretación del texto legislativo que permite satisfacer plenamente el objetivo de reconocer la nulidad de pleno derecho de las sentencias, se presenta la siguiente Interpelación urgente sobre el reconocimiento de la nulidad de la sentencia del Tribunal Militar que condenó a muerte al Molt Honorable President Lluís Companys i Jover.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2010.—**Joan Ridao Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000197

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los motivos por los que el Gobierno ha decidido reducir las ayudas a la vivienda que perciben las familias españolas más desfavorecidas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno sobre los motivos por los que el Gobierno ha decidido reducir las ayudas a la vivienda que perciben las familias españolas más desfavorecidas, para su debate en el próximo Pleno.

El Gobierno ha desatendido sistemáticamente las políticas de vivienda como eje de política social. La Política de Vivienda del PSOE se basa en el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. El Plan fue publicado en el BOE del 12 de diciembre de 2008 y tardó en torno a un año en ponerse en marcha. El Plan se caracteriza por ser continuista y poco efectivo, no se adapta ni a los cambios ni a las necesidades que el mercado requería en ese momento ni tampoco a las demandas de las familias con menos recursos para acceder a una vivienda protegida.

En enero de 2010, poco después de aprobarse los presupuestos, el Gobierno redujo el presupuesto de vivienda en 93 millones de euros. Además, el pasado 27 de julio de 2010, la Ministra de Vivienda anunció a las Comunidades Autónomas, en una conferencia sectorial, sin previo aviso, recortes inminentes en el presupuesto de las políticas de vivienda que supondrán la eliminación de la reserva de eficacia por valor de 140 millones de euros, recortes que, si se suman a la reducción de enero, ascenderán a 234 millones de euros.

Además, si tenemos en cuenta que se suprimirán ayudas en los dos próximos años, el recorte podrá alcanzar hasta 500 millones de euros más.

Las principales partidas que se han visto afectadas son las ayudas directas para la compra y la promoción de viviendas de protección oficial. El fomento de las VPO fue la promesa principal en el debate de investidura del Presidente: «1.500.000 nuevas viviendas protegidas en 10 años». En cambio en el año 2009 se iniciaron 79.054 VPO, un 12,7% menos que en el 2008.

El número de viviendas de protección oficial calificadas definitivamente en el primer trimestre de 2010 ascienden a 10.340, un 29% menos que en el primer trimestre de 2009 que ascendían a 14.560.

Estas medidas restrictivas desmantelan el Plan de Vivienda y afectan a miles de familias desfavorecidas que no podrán optar a una vivienda.

El Congreso de los Diputados ha aprobado hasta en cinco ocasiones la eliminación del Ministerio de Vivienda que se creó como herramienta de marketing del Gobierno y que únicamente gestiona el 5% del presupuesto en políticas de vivienda dado que el 95% restante son transferencias a las CC.AA. Además, la Comisión de vivienda aprobó el 9 de junio de 2009 la eliminación de la Sociedad Pública del Alquiler, otro sonoro fracaso del ejecutivo que desde su creación en el 2006 únicamente ha suscrito 13.600 contratos y acumula 23 MM € en pérdidas.

Ante la incertidumbre de los objetivos de las políticas de vivienda, la inconcreción de la cifra exacta de los recortes y la falta de detalle sobre que Comunidades Autónomas se van a ver más o menos afectadas el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno sobre los motivos por los que el Gobierno ha decidido reducir las ayudas a la vivienda que perciben las familias españolas más desfavorecidas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000155

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día 7 de septiembre de 2010, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las modificaciones legales oportunas para un nuevo cálculo del déficit tarifario y el impulso de nuevas estrategias a favor del ahorro y la eficiencia y las energías renovables, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 441, de 9 de septiembre de 2010.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Jorquera Caselas, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del G.P. ERC-IU-ICV relativa a las modificaciones legales oportunas para un nuevo cálculo del déficit tarifario y el impulso de nuevas estrategias a favor del ahorro, y la eficiencia y las energías renovables.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a en colaboración con las Comunidadess Autónomas y desde el respeto a sus competencias:

1. (…)»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas,** Diputado.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000156

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 7 de septiembre de 2010, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que piensa adoptar el Ejecutivo ante el alarmante aumento de casos de violencia de género, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 441, de 9 de septiembre de 2010, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las siguientes medidas en materia de violencia de género:

a) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a poner en marcha de forma inmediata todas las recomendaciones contenidas en el Informe para el estudio y el funcionamiento de la Ley integral contra la violencia de género, aprobadas en la Subcomisión para el estudio de la misma, y, en particular, establecer los mecanismos efectivos para que la orden de alejamiento se cumpla de forma efectiva y con las máximas garantías para la seguridad de las víctimas.

b) Realizar un estudio para conocer con mayor rigor los diversos problemas que afectan a los menores que son víctimas de situaciones de violencia de género, y para conocer las necesidades que se derivan de estas situaciones y que pueden aconsejar un incremento de las medidas de protección jurídicas y sociales a menores.

c) Que la condena firme por delito de violencia de género conlleve la pérdida de custodia de los hijos menores siempre que lo requiera el interés superior del menor y se suspendan las visitas cuando haya motivos para ello, entre otros, que se utilice la relación con los hijos para seguir ejerciendo violencia contra la mujer o cuando dichos menores revivan con miedo situaciones parecidas cuando están en compañía del agresor.

d) Que la orden de protección pueda ser extensiva a los hijos menores junto con la de su madre.

e) Analizar en profundidad las competencias civiles de los Juzgados de Violencia de Género, a fin de conocer el grado de eficacia, con el objeto de adoptar las medidas más adecuadas.

f) Impulsar el uso de los medios telemáticos a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, en especial el "Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento en materia de Violencia de Género", el llamado brazalete para maltratadores. De modo que, cuando la Valoración del Riesgo de las víctimas de violencia de género determine que el riesgo es alto o muy alto, los jueces acuerden la utilización de los instrumentos de tecnología existentes para facilitar el cumplimiento de las medidas de alejamiento impuestas con carácter cautelar en los procedimientos por violencia de género.

g) Asegurar el funcionamiento adecuado de las unidades de valoración forense integral en materia de violencia de género en los Institutos de Medicina legal de todo el territorio nacional, de acuerdo con las competencias en materia de justicia de las Comunidades Autónomas, donde se analice la situación de cada víctima, con el objeto de favorecer la toma de decisión más adecuada y fundada por parte de los organismos judiciales sobre las medidas de protección que deban acordarse.

A tal efecto y con la finalidad de optimizar la implantación de las pulseras de control de las medidas de alejamiento, deberán agilizarse los informes periciales confeccionados por las unidades integrales de valoración forense, de manera que dichos informes, que se realizan a petición de los jueces, puedan llegar al instructor en el período de 72 horas en que éste debe decidir las medidas cautelares incluida la pulsera de seguimiento.

h) Garantizar en los Presupuestos Generales del año 2011 que las políticas de violencia de género tengan una dotación suficiente.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente, del G.P. Popular, sobre las medidas que piensa adoptar el Ejecutivo ante el alarmante aumento de caos de violencia de género.

Enmienda

De sustitución de los apartados b y c por el siguiente texto:

«Realizar un estudio para conocer con mayor rigor los diversos problemas que afectan a los/as menores que son víctimas de situaciones de violencia de género, y para conocer las necesidades que se derivan de estas situaciones y que pueden aconsejar un incremento de las medidas de protección jurídicas y sociales a menores.»

De sustitución del apartado d por el siguiente texto:

«Analizar en profundidad, dada la controversia existente, las competencias civiles en los Juzgados de Violencia de Género, a fin de conocer el grado de eficacia o, en su defecto, la necesidad de considerar que los asuntos civiles vuelvan a los juzgados de orden civil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**M.ª Olaia Fernández Davila,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergèn-

cia i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas que piensa adoptar el Ejecutivo ante el alarmante aumento de casos de violencia de género.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a poner en marcha de forma inmediata todas las recomendaciones contenidas en el Informe para el estudio y funcionamiento de la Ley integral de medidas contra la violencia de género, aprobadas en la Subcomisión para el estudio de la misma, y, en particular, establecer mecanismos efectivos para que la orden de alejamiento se cumpla de forma efectiva y con las máximas garantías de seguridad para las víctimas.

A tal efecto, y con la finalidad de optimizar la implantación de pulseras de control de las medidas de alejamiento, deberán agilizarse los informes periciales confeccionados por las unidades integrales de valoración forense, de manera que dichos informes, que se realizan a petición de los jueces, puedan llegar al instructor en el período de 72 horas en que éste debe decidir las medidas cautelares, incluidas la pulsera de seguimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que piensa adoptar el Ejecutivo ante el alarmante aumento de casos de violencia de género.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Seguir impulsando el cumplimiento de las medidas aprobadas en noviembre de 2009 por el Informe de la subcomisión de estudio constituida en el seno de la Comisión de Igualdad en materia de violencia de género, así como en la proposición no de ley sobre la lucha contra la violencia de género aprobada por dicha Comisión el día 24 de febrero de 2010 y, en particular:

— Intensificar el trabajo con los profesionales sanitarios para la detección precoz de casos de violencia de género como instrumento necesario para llegar a aquellas mujeres que aún no han interpuesto una denuncia.

— Trabajar con los medios de comunicación para mejorar el tratamiento informativo de los casos de violencia de género.

b) Adoptar, en relación a la protección de los hijos e hijas víctimas de violencia, las siguientes medidas:

— Que la condena firme por delito de violencia de género conlleve la pérdida de la custodia de los hijos e hijas menores siempre que lo requiera el superior interés del menor y se suspendan las visitas cuando haya motivos para ello, entre otros, que se utilice la relación con los hijos e hijas para seguir ejerciendo violencia contra la mujer o cuando dichos menores revivan con miedo situaciones padecidas cuando están en compañía del agresor.

— Que la orden de protección pueda ser extensiva a los hijos e hijas menores junto con la de su madre.

c) Que la orden de protección pueda ser extensiva a los hijos e hijas menores junto con la de su madre.

d) Impulsar el uso de los dispositivos electrónicos para el seguimiento de las medidas de alejamiento de maltratadores y, en tal sentido, instar al poder judicial a recabar los informes necesarios para la valoración de su imposición.

e) Establecer las unidades de valoración forense integral de violencia de género pendientes de creación en los Institutos de Medicina Legal dependientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de justicia, con objeto de favorecer la toma de decisión más adecuada y fundada por parte de los órganos judiciales sobre las medidas de protección que deban acordarse.

f) Asegurar el principio de no discriminación para colectivos de mujeres especialmente vulnerables y la equidad territorial de la respuesta ante la violencia machista, así como la coordinación entre todas las administraciones y agentes implicados, dotando de recursos suficientes a las administraciones que tienen competencias en materia de atención, prevención y la asistencia social a las víctimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds a instancia del diputado, Joan Ridao i Martín al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento de

la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno ante el alarmante aumento de casos de violencia de género.

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el texto de la moción por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A dar cumplimiento con lo dispuesto en la Proposición de ley sobre la lucha contra la violencia de Género, aprobada por la Comisión de Igualdad el pasado 17 de febrero de 2010, y con esta finalidad, a dotar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, al menos las mismas partidas económicas que en los presupuestos del presente año.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2010.—**Joan Tardà i Coma,** Diputado. **Joan Ridao i Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-lniciativa per Catalunya Verds.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. *http://www.boe.es*

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**